

SELO QVARTO . ANO  
DE MIL SETECIENTOS E  
TREINTA Y NUEVE .

3.  
Regolar por su termino de nueve en nueve dias  
y parados de aqui por perdidos todos los autos y terminos  
que se hallaren dentro de dicho Reino y Provincia  
y las Aguas y Pastos que en el Obispo de Sevilla  
de uno termino corrido la obra en esta forma de haz  
excutando uno y otro edictos de los autos y terminos  
de las Aguas y Pastos por terminos de uno a  
disposicion de la Junta de los Señores y de  
uno para el denunciador. Empezase luego y en  
dichas copias de una misa de todos los lugares  
y Villas cercenadas, y a los dichos Señores, Abades  
y Señores de Cuevas de unos Señores de unos y  
Concejos mando se cumplan y excuten como si  
cada uno de ellos estase para lo qual vido y ser  
mano de un mes que a de contar desde el dia en que  
se les entregare dicho traslado, y buho el Refundido  
de un original y uno aviendo de ser cubiertas  
parado mencionado termino y de un por cuenta  
de unos Señores de unos Señores de unos Señores de unos  
Señores de unos Señores de unos Señores de unos  
Cuenta de la omision de ellas contra Mentado ualare